



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2016-C/MPP

Puno, 27 de abril del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2016, el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/COA, sobre el expediente organizado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, referido a la **Aceptación de Donación efectuada por la empresa "YURA" S.A., debidamente representado por su apoderado José Luis Torreblanca Marmanillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece Aceptar Donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante documento con Registro N° 007362 de fecha 22 de marzo del 2016, La Empresa YURA S.A. debidamente representada por su apoderado José Luis Torreblanca Marmanillo, manifiesta que a fin de coadyuvar con el desarrollo de nuestros distritos tiene la voluntad de entregar en calidad de donación 50 cajas de Bonlé Leche con Cereales x 293 ml. (1,200 und.) por el monto de S/. 1'062.00 Nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, según la Opinión Técnica N° 012-2016-MPP/GDHPC de fecha 28 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, emite opinión que es VIABLE aceptar la donación, por lo que se trata de bienes perecibles (50 cajas de Bonlé Leche con Cereales x 290 ml), los mismos que deben ser entregados físicamente al donatario antes de la fecha de vencimiento que figura en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles.

Que, a través de la Opinión Legal N° 148-2016/MPP/GAJ de fecha 01 de abril del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que es VIABLE aceptar la Donación de la Empresa "YURA" debidamente representado por su apoderado José Luis Torreblanca Marmanillo a favor de la Municipalidad Provincial de Puno; debiendo ser elevado al pleno de concejo para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de 50 Cajas de Bonlé Leche con Cereales x 290 ml (1,200 und), por el monto de S/. 1,062.00 Nuevos Soles, efectuada por la empresa "YURA" S.A., debidamente representado por su apoderado José Luis Torreblanca Marmanillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Hechicades Quido Unzuilla
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE